



MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA-ALCORES"

Nombre	Edición	Fecha
REGLAMENTO GENERAL DE LA MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA ALCORES"	02	Diciembre 2021

REGLAMENTO

REGLAMENTO GENERAL DE LA MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA ALCORES"



EDICIÓN:	02	FECHA:	Diciembre 2021
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN		DATOS	
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES, S.L		CIF: G-41858606 PZA DE ESPAÑA, 1 ECIJA.41.400. SEVILLA	



Nombre	Edición	Fecha
REGLAMENTO GENERAL DE LA MARCA DE “CALIDAD RURAL CAMPIÑA ALCORES”	02	Diciembre 2021

PREÁMBULO

La Marca de “Calidad Rural Campiña Alcores” es el referente colectivo del Programa de Desarrollo de la Comarca Campiña Alcores, que incluye un proceso de desarrollo económico, social y cultural a partir de la valorización de su patrimonio arquitectónico, natural, cultural, bienes y servicios de los municipios marcados por un rico patrimonio histórico-artístico, y su área de influencia, Sevilla. Esta Carta General define los principios y los mecanismos de gestión y control de la Marca.

Por consiguiente, cuando hablamos de “Marca de Calidad Rural Colectiva” nos estamos refiriendo a una distinción territorial de excelencia no exclusiva del “mercado” o de la producción de bienes y servicios de tipo económico; nuestra percepción de esta “marca” lo es de modo integral, y por lo tanto afecta al conjunto de las actividades que caracterizan la vida local, en el ámbito de la empresa, del trabajo, de los servicios públicos, de la calidad ambiental y cultural, de la producción primaria, industrial o comercial, de toda la actividad social, en definitiva.

Esta carta general se inspira en los valores y principios de la carta para una marca de Calidad Rural firmada y en los valores y principios de desarrollo local.

La marca de calidad territorial, concebida en el marco de un proceso de desarrollo sostenible, desempeña un papel motor en ese proceso, garantizando la cohesión de los actores y la coherencia de las acciones.

Refuerza la apertura al mundo del territorio y contribuye al desarrollo y a la valorización económica del conjunto de las producciones agrupadas bajo una imagen exterior de “producto-territorio”



Nombre	Edición	Fecha
REGLAMENTO GENERAL DE LA MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA ALCORES"	02	Diciembre 2021

Calidad Rural: Hablamos de una calidad que va más allá de la calidad reglamentada y de las denominaciones de origen y que afecta también a la "territorialidad", ya que se trata de una nueva forma de comportamiento solidario que favorece la calidad de los lazos entre los hombres, los territorios, los productos, los servicios (ya sean agrícolas, artesanales, turísticos o patrimoniales), los productores y los consumidores.

Desarrollo Sostenible: El Desarrollo Sostenible implica, por tanto, una pluralidad de aspectos indisociables: económicos, sociales y culturales. Tiene en cuenta conjuntamente lo cuantitativo y lo cualitativo. Se trata de un desarrollo con dimensión humana, respetuoso con los recursos culturales, entendido para el territorio como un equilibrio dinámico, sostenible entre el medioambiente y las actividades humanas, armoniosas y favorables para la salud de las personas.

A todos los niveles de organización del territorio es fundamental la participación solidaria de los cargos públicos, los agentes económicos, sociales y de sus asociaciones, en un proyecto colectivo y coherente.

Principios concretos que guiarán las acciones comunes:

- Permitir la participación del conjunto de los actores en cada nivel organizativo y de gestión, así como garantizar la transparencia de las acciones a partir del compromiso voluntario y formal de los socios.
- Garantizar la igualdad de oportunidades de todas las personas de acceso al desarrollo en sus dimensiones culturales, sociales y económicas, sobre todo los colectivos desfavorecidos (mujeres, jóvenes, etc.).
- Favorecer las sinergias entre las distintas organizaciones socio profesionales para mejorar la valorización de los productos, los servicios y el patrimonio de los territorios.
- Crear solidaridades entre los distintos actores, especialmente entre los productores de uno o varios sectores, entre los productores y los consumidores, en cada territorio y entre estos.



Nombre	Edición	Fecha
REGLAMENTO GENERAL DE LA MARCA DE “CALIDAD RURAL CAMPIÑA ALCORES”	02	Diciembre 2021

- Alentar la emergencia y promover un proceso de calidad transversal para el conjunto de los productos y servicios de cada territorio
- Garantizar la autenticidad del saber hacer artesanal y las tradicionales, y construir una identidad fundada en valores comunes y compartidos por los actores del territorio y favorecer los intercambios entre las personas a una escala multicultural y europea, valorizando el papel de las asociaciones sin ánimo de lucro.
- Asegurar la promoción de los productos y servicios del territorio en coherencia con las nuevas expectativas de los consumidores y usuarios, y a partir de esa identidad colectiva que se traduce en una imagen que detenta el territorio.



Nombre	Edición	Fecha
REGLAMENTO GENERAL DE LA MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA ALCORES"	02	Diciembre 2021

DISPOSICIONES

Artículo 1: Área geográfica del programa **Ámbito geográfico**

La Marca de Calidad Rural Campiña Alcores es de ámbito comarcal y podrá ser utilizada por empresas y entidades con dominio social en los siguientes municipios: Cañada del Rosal, Carmona, Écija, Fuentes de Andalucía, El Viso del Alcor, La Campana, La Luisiana y Mairena del Alcor, que poseen en su territorio zonas agrícolas fértiles y extensa de cereales, olivar y ganadera, espacios naturales y monumentos relativos a la historia, productos artesanos heredados de la tradición, siendo el objeto de una posible explotación, servicios y el sector del turismo, en auge durante las últimas décadas.

No obstante, no se excluye que otros municipios pertenecientes al área de influencia de la Comarca pudieran adherirse a esta Marca.

Artículo 2: Proyecto de desarrollo participativo

Los componentes de G.D.R CAMPIÑA ALCORES trabajarán por desarrollar armoniosamente el conjunto del espacio del territorio afectado, al margen de la dimensión de los municipios, su localización geográfica o su mayor o menor capacidad de atracción de visitantes, o en función de la red de carreteras. Los ejes de penetración girarán alrededor de la creación de redes de explotación de los recursos del territorio, con la creación de productos colectivos comarcales tanto desde el punto de vista turístico como de gestión de recursos existentes. Este tipo de productos serán auténticas redes horizontales que promuevan la cooperación entre diferentes agentes económicos, sociales y culturales de la comarca.

Artículo 3: Proyectos de cooperación interterritoriales

La cooperación con territorios de la provincia, de otras regiones u otros países es tarea primordial en la construcción de proyectos, tanto para la búsqueda de la masa crítica necesaria para muchos de ellos, como para el intercambio de metodologías y experiencias en la gestión, extendiendo la participación en redes y



Nombre	Edición	Fecha
REGLAMENTO GENERAL DE LA MARCA DE “CALIDAD RURAL CAMPIÑA ALCORES”	02	Diciembre 2021

contribuyendo a la incorporación de los habitantes del territorio en la construcción europea, con una mentalidad abierta, tolerante y solidaria.

Artículo 4: Cartas Específicas de Calidad y Reglamentos de la Comarca Campiña Alcores

Los bienes o productos y servicios (tanto públicos como privados) de la Comarca Campiña Alcores podrán aspirar al reconocimiento de excelencia que supone la marca o distintivo de calidad “Campiña Alcores”, al mismo tiempo distintivo de calidad e identidad territorial. Con este fin, la marca “Campiña Alcores” ha sido objeto de su registro en la Oficina Española de Marcas y Patentes.

Los productos y servicios generados en la Comarca Campiña Alcores deben aspirar a la coincidencia feliz que aporta la calidad objetiva y el carácter innovador, sin renunciar por ello al valor añadido que confiere la autenticidad y la tradición cultural y productiva de nuestra geografía.

Debemos articular una oferta específica, tanto por su calidad como por su naturaleza territorial, y para ello se dispone de protocolos específicos de calidad de la Comarca Campiña Alcores. Estas cartas serán promovidas por nuestros agentes locales. Las cartas específicas de calidad fijan las normas de aplicación, que además deben respetar la “Carta gráfica” identificativa de la marca “Campiña Alcores”.

Dicha marca es propiedad exclusiva de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Campiña Alcores de Sevilla. Un Comité de Gestión y Control de la marca “Campiña Alcores”, aprobará o no, los bienes y servicios que habrán solicitado este reconocimiento. El Comité de Gestión y Control podrá proponer la retirada de la concesión en caso de incumplimiento de las normas que se especifican en las cartas sectoriales de la Marca de Calidad Rural Campiña Alcores. El comité de Gestión y Control de la Marca de Calidad Campiña Alcores contará con un reglamento de Régimen interno que regulará su composición y funcionamiento, que será aprobado por la Junta Directiva de GDR Campiña Alcores.



Nombre	Edición	Fecha
REGLAMENTO GENERAL DE LA MARCA DE "CALIDAD RURAL CAMPIÑA ALCORES"	02	Diciembre 2021

Artículo 5: La Carta Gráfica.

Elaborada por un equipo especialista, la Carta Gráfica y de señalización de la Comarca de la Campiña Alcores, reposa en la adopción de una imagen genérica o logotipo, protegida por la marca registrada "Campiña Alcores", disponiendo de una gama cromática, así como de reglas precisas de adaptación a todos los soportes de la comunicación y de la comercialización.

La Carta Gráfica es el documento que regula las condiciones de uso de la imagen de la Marca Campiña Alcores, recoge la imagen genérica o logotipo y las reglas precisas de adaptación a todos los soportes de comunicación, promoción y comercialización de los productos y servicios y actividades con Marca.

Artículo 6: Procedimiento de Concesión/ Renovación de la Marca de Calidad Rural Campiña Alcores.

El Comité de Gestión y Control de la Marca, será elegido por la Asamblea General de GDR Campiña Alcores, a propuesta de su Junta Directiva, y previsto en sus estatutos.

El Procedimiento de concesión de la Marca de Calidad Rural establecerá los actores participantes del proceso, las responsabilidades que le correspondan. Así como las fases de ejecución y los documentos generados. En la gestión y control del sistema los actores tendrán funciones claramente diferenciadas.

Artículo 7: Modificaciones.

La presente Carta General podrá ser modificada, a propuesta del Comité de Gestión y Control de la Marca sobre la base de un informe motivado y debatido entre los interesados.

Esta propuesta de modificación de la Carta General se elevará a la Junta Directiva para su deliberación y posteriormente se elevará a la Asamblea General para su aprobación.